CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y ARTÍCULO 2.2.5.1.5 DECRETO 1083 DE 2015.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 2.2.5.1.5 Decreto 1083 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURIDICO PARA BRINDAR ASESORIA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON LOS TRAMITES Y APROBACION DE LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES.** Con base en los documentos presentados por **CARLOS ANDRES TORRES CETINA,** identificado con cédula de ciudadanía **No 74.376.814 de Duitama,** así;

Por tratarse de una persona Natural, el señor **CARLOS ANDRES TORRES CETINA,** allegó los siguientes documentos:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Declaración de bienes y rentas.
- Constancia de afiliación al sistema general de Seguridad Social.
- Hoja de vida de función pública Persona Natural
- Soportes académicos.
- Certificaciones laborales.
- Certificado médico ocupacional.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS.

Una vez revisados los antecedentes relacionados anteriormente, se corroboró que el señor **CARLOS ANDRES TORRES CETINA,** no se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni para celebrar contratos cuyo objeto es:**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURIDICO PARA BRINDAR ASESORIA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON LOS TRAMITES Y APROBACION DE LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES"** En constancia se adjuntan los presentes documentos:
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes fiscales Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Judiciales por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes y medidas correctivas.

II. EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

De acuerdo con los estudios previos para cumplir con el objeto del futuro contrato de prestación de servicios Profesionales cuyo objeto será**: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURIDICO PARA BRINDAR ASESORIA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON LOS TRAMITES Y APROBACION DE LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES.**

se requiere cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Pregrado: Título profesional en Derecho.

Experiencia: Seis (6) meses.

III. EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN: EXPERCIENCIA REQUERIDA.

A continuación, se presenta una relación de la información contenida en parte de los certificados de trabajo y/o documentos que acrediten la experiencia del señor: **CARLOS ANDRES TORRES CETINA**

TOTAL, TIEMPO ACREDITADO: 6 MESES.

En virtud de lo anterior, una vez efectuado el análisis y la verificación de la documentación allegada por la persona arriba mencionada, se deja expresa constancia de que, para el presente proceso de contratación directa, **NO** resultó procedente la obtención previa de varias ofertas, de conformidad con el régimen jurídico aplicable. Igualmente, se certifica que la persona natural previamente identificada acredita la IDONEIDAD requerida, toda vez que **CUMPLE** con los requisitos de formación académica y **EXPERIENCIA** establecidos en los estudios y documentos previos, garantizando así su capacidad para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

Dada en el despacho de **Secretaría General de la Asamblea Departamental de Boyacá**, a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2026.

MARIA ELIZABETH OTALORA OTALORA
Secretaría General